



# Resolución Gerencial General Regional

N° 035 -2019-GR.APURIMAC/GG.

## VISTOS:

El memorado N° 196-2019-GRAP/06/GG de fecha 19/02/19, el informe N° 138-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 15/02/19, Informe N° 007-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MPCHC de fecha 13/02/19, Informe N° 017-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 28/01/19, el informe N° 025-2019-C/PCD-GRI-13 de fecha 28/01/19, el informe N° 003-2019/GRI-LF-FSC, de fecha 15/01/19, el Informe N° 230-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD de fecha 12/12/18 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el **Gobierno Regional de Apurímac** como unidad Ejecutora, emite la Orden de Servicio N° 3194-2018, de fecha 07/11/18, contratando los servicios del Contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas, a través del cual se requiere la contraprestación del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac"**, por la suma de S/. 78,378.30 soles (Setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con 30/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de la prestación de 15 días calendario;

Que, el Gerente de la empresa "Multiservicios Edu" - Contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas, en fecha 10/12/18 presentó al Gobierno Regional Apurímac, la Carta N° 002/LAQUV/2018, documento mediante el cual, presenta el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac"**, manifestando que se ha concluido el servicio satisfactoriamente;

Que, el Ingeniero Jesús Camacho Flores en su condición de Inspector PCD, en fecha 12/12/18 remitió el informe N° 230-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-JVCF/PCD, documento mediante el cual emitió el informe Técnico sobre la Liquidación del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac"**, señalando que:

1. Con fecha 07 de noviembre del 2018, se genera la orden de servicio N° 0003194, por el monto de S/. 78,378.30 (Setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con 30/100 soles), y plazo de ejecución de 15 días calendario, con el propósito de realizar el servicio: "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac", Correlativo de meta: 248-2018;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Con fecha 13 de octubre del 2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno del Contrato Único, suscrito por el Inspector de Servicio Ing. Jesús Valentín Camacho Flores y el representante Legal de Servicio Luis Antonio Quintanilla Vargas;
- Con fecha 30 de noviembre del 2018, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la comisión de recepción de servicio, designada mediante Carta Múltiple N° 008-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, dando la conformidad de servicio;
- De las valorizaciones efectuadas: Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización Unica	66,422.29	11,956.01	78,378.30
<b>SUB TOTAL</b>	<b>66,422.29</b>	<b>11,956.01</b>	<b>78,378.30</b>

- De las ampliaciones de Plazo: en la presente liquidación del servicio, no se ha generado ampliación de plazo;
- De las penalidades: El contratista no presenta penalidad;
- Análisis y Evaluación de la liquidación final: **Monto Autorizado:** S/. 78,378.30 soles; **Monto Pagado:** S/. 78,378.30 soles;
- Conclusiones y Recomendaciones: Previa revisión y evaluación de la liquidación del: "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac", presentado por el contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas; Por consiguiente, se da la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del servicio, debiendo proceder a realizar la liquidación financiera y la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 15/01/19, mediante informe N° 003-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el informe de conformidad de Liquidación Financiera, sobre el: "**Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac**", señalando que:

- La Fuente de Financiamiento; Recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 248-2018, y Clasificador 23.24.12;
- Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/. 78,378.30 soles (afecto al correlativo de meta numero: 0248-2018);
- Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal;

**Correlativo Meta: 0248-2018**

ITEM	C/P N°	R/SIAF	ESPECIF. DE GASTO	FECHA	MONTO	DETALLE
1	28183	9411	2.3.2.4.1.2	21/12/2018	71,324.40	IMPORTE QUE SE ABONA A CCI PARA LA CANCELACION DE LA O/S N° 3194 -2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO: EMP. PE-30 PAMPATAMA - TINTAY - LUCRE- CAYHUACHAHUA
2	28184	9411	2.3.2.4.1.2	21/12/2018	3,918.90	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 5% DEL PAGO TOTAL, DE LA O/S N° 3194 -2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO: EMP. PE-30 PAMPATAMA - TINTAY - LUCRE- CAYHUACHAHUA
3	28185	9411	2.3.2.4.1.2	21/12/2018	3,135.00	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 4%, DE LA O/S N° 3194 -2018, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO: EMP. PE-30 PAMPATAMA - TINTAY - LUCRE- CAYHUACHAHUA
<b>TOTAL</b>					<b>78,378.30</b>	

- No se aplicó Penalidades al Contratista;
- Concluye que se liquidó financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/. 78,378.30 soles, (Setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con 30/100 soles) Inc. IGV, acorde a la Orden de Servicio N° 3194-2018;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

6. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del: por el costo real de S/. 78,378.30 soles, ejecutado por la modalidad de contrata, financiado con recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 248-2018, y Clasificador 23.24.12; importe que deberá de contabilizarse en su integridad al gasto;
7. Se recomienda la devolución de la retención del 5% del pago total, por concepto de cumplimiento de prestación de liquidación el cual asciende a la suma de S/. 3,918.90 soles, efectuados al contratista “Quintanilla Vargas Luis Antonio”, según orden de servicio N° 3194-2018, y de acuerdo a los términos de referencia del Capítulo III. REQUERIMIENTO de la sección específica de las bases integradas;

Que, el Ingeniero Sixto Valenzuela Conuma Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 28/01/19, emite el informe N° 025-2019-C/PCD-GRI-13, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **“Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac”**, señalando que: habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 28/01/19, remitió el informe N° 017-2019-GRAP/13/GRI sus anexos (127 folios). Al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del informe de Liquidación Técnica y Financiera del: **“Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac”**, presentado por el contratista Luis Quintanilla Vargas, Por lo que mediante Memorando N° 196-2019-GRAP/06/GG, de fecha 19/02/19 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se emita acto resolutivo;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **“Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac”**, por la suma total de: S/. 78,378.30 soles, presentado por el contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
  1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
  2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 78,378.30 soles;
- C. Este expediente, cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 78,378.30 soles, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.
- D. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac"**, por la suma de S/. 78,378.30 soles; presentado por el contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas,

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/19, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011, y la normativa de contrataciones del estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no pavimentada Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: EMP. PE-3S Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Long. 20.30 Km, Distrito de Pomacocha – Andahuaylas – Apurímac"**, por la suma de S/. 78,378.30 soles; presentado por el contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas, por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que devuelva al Contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas; la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 5% del monto de contrato, por la suma de S/. 3,918.90 soles (Retención), según Orden de Servicio N° 3194-2018, y de acuerdo a los Términos de Referencia del Capítulo III. Requerimiento de la sección específica de las bases integradas.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al contratista Luis Antonio Quintanilla Vargas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



**Regístrese y Comuníquese;**



**CPC. JAIME BARNETT PALOMINO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JBP/GG  
 EMLL/DRAJ  
 AYBV/ABOG

